LEY DE 12 DE AGOSTO 1828

Los generales Andres Santa - Cruz y Jose Miguel de Velasco, son nombrados Presidente y Vicepresidente provisorios de la República.

Esta ley se ha renovado por la de 15 de julio de 1831

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE BOLIVIA

DECRETA:

Artículo único. El Congreso constituyente extraordinariamente reunido, elige por Presidente provisorio de la República al general Andrés Santa – Cruz, y por Vicepresidente al general José Miguel de Velasco.

Comuníquese al poder Ejecutivo para su publicación y cumplimiento.- Dada en la sala de sesiones en Chuquisaca á 5 de agosto de 1828.- Mariano Guzmán, presidente.- José Eustaquio Eguivar, diputado secretario.- José Ignacio de Sanjines, diputado secretario.- Palacio de gobierno en Chuquisaca á 12 de agosto de 1828.- Ejecútese.- José Miguel de Velasco.- EL MINISTRO DEL INTERIOR, Casimiro Olañeta.